

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los apartados tercero, duodécimo y, parcialmente, en cuanto se oponga a lo establecido en la presente disposición, sexto de la Orden de 23 de enero de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de febrero de 1984.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

MINISTERIO DE TRANSPORTES,  
TURISMO Y COMUNICACIONES

3487

ORDEN de 23 de enero de 1984 de desarrollo del Real Decreto 1794/1982, de 9 de julio, por el que se establece el Código Postal para la clasificación de la correspondencia.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 1794/1982, de 9 de julio, ordenó el establecimiento del Código Postal de cinco dígitos para facilitar la clasificación, curso y entrega de la correspondencia, facultando al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en su disposición adicional, para dictar las normas necesarias en orden al desarrollo del mismo.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Los usuarios de los Servicios Postales y Telegráficos deberán anotar en los sobres, cubiertas de los envíos, giros y mensajes telegráficos los cinco dígitos del Código Postal, sin omitir ninguno de ellos, inmediatamente a la izquierda y a su misma altura, del nombre de la población, localidad o lugar de destino.

Art. 2.º La significación de los cinco dígitos que integran el Código Postal es la siguiente:

Los dos primeros identifican la provincia según el Código Geográfico Nacional.

El tercer dígito identifica ciudades importantes o itinerarios básicos.

Los dígitos cuarto y quinto identifican áreas de reparto o itinerarios de rutas de dispersión o de enlaces rurales.

Art. 3.º 1. La obligación establecida en el artículo 1.º se aplicará inicialmente sólo a la correspondencia postal y telegráfica dirigida a cualquiera de las capitales de provincia de España.

2. El código correspondiente a los lugares de destino de correspondencia de las capitales de provincia figura como anexo a la presente disposición.

Art. 4.º Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, la Administración Postal pondrá a disposición de los usuarios la información precisa sobre el Código Postal correspondiente a cada domicilio y lugar de destino de la correspondencia en las capitales de provincia de España. Sin embargo, la obligatoriedad de su anotación no será efectiva hasta el 1 de julio de 1984, para conseguir la necesaria difusión y general conocimiento de las características fundamentales del Código, que garanticen su correcta aplicación.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar las instrucciones necesarias en orden al desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta el 1 de julio de 1984 en aquellas capitales de provincia que se encuentren divididas en distritos postales, se seguirá consignando el número del distrito correspondiente, tal como se viene realizando en la actualidad.

Lo que digo a V. I.  
Madrid, 23 de enero de 1984.

BARON CRESPO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

NUMEROS DEL CODIGO POSTAL DE ALBACETE

CALLES	NCP
ABANICO	02006
ABETO	02006
ABU ZACARIAS	02004
ACACIAS, PASAJE	02003
ACANTILADO	02006
ACUARIO	02006
AGOSTO	02006
AGUILA	02006
AGUJA	02006
AGUSTINA DE ARAGON	02006
ALAMO	02006
ALBA	02006
ALBARDEROS	02004
ALCAGOZO	02006
ALCALOE CONANGLA	
DEL 1 Y 2 AL 19 Y 86	02001
DEL 21 Y 88 AL 27 Y 102	02002
ALCALDE JOSE MA. DE MIGUEL	02001
ALCALDE MARTINEZ DE LA OSSA	02001
ALCARAZ	02006
ALCAZAR DE TOLEDO	02001
ALEGRIA	02005
ALEJANDRO VI	02006
ALICANTE	02005
ALMANSA	02006
ALMERIA	02006
ALONSO CANO	02005
ALONSO VIDAL	02006
ALTUZANO, PZA	02001
AMANECER	02006
AMAPOLA	02006
AMARGURA	02006
AMISTAD	02003
AMOR DE DIOS	02005
ANGEL	
DEL 1 Y 2 AL 17 Y 22	02006
DEL 19 Y 24 AL 55 Y 36	02002
ANTONIO CUEVAS BELMONTE	02006
ANTONIO MACHADO	
DEL 1 Y 2 AL 53 Y 44	02003
DEL 55 Y 46 AL 77 Y 76	02004
ANTONIO RAIMUNDO, PASAJE	02006
ARADO	02006
ARBOLEDA	02006
ARCANGEL SAN GABRIEL	02002
ARCIPRESTE GALVEZ	
DEL 1 Y 2 AL 23 Y 28	02004
DEL 25 Y 30 AL FINAL	02006
ARCO IRIS	02006
ARENAL	02005
ARGENTINA	02006
ARQUITECTO FERNANDEZ	02005
ARQUITECTO JULIO CARRILERO, AVDA	02005
ARQUITECTO VALDELVIRA	
DEL 1 Y 2 AL 45 Y 34	02003
DEL 47 Y 36 AL 61 Y 64	02004
ARTURO GOTOR	02002
ASUNCION	02005
AURORA	02006
AVE MARIA, PZA	02006
AVILA	02002
AYNA	02006
AZORIN	02001
BADAJOZ	02005
BAILLEN	02006
BAOS	
DEL 1 Y 2 AL 21 Y 6	02004
DEL 23 Y 8 AL 75 Y 64	02005
BARCELONA	02006
BARRAX, CARRETERA	02005
BARRIADA CASAS RENFE	02006
BARRIO SANTA CRUZ	02006
BATALLA DEL EBRO	02006
BATALLA DEL SALADO	02002
BELEN	02004
BENAVENTE	02006
BENEDICION DE LOS CAMPOS	02006
BENEFICENCIA, PASAJE	02002
BENJAMIN PALENCIA, PZA	02002
BERNABE CANTOS	02003
BILBAO	02005
BLASCO DE GARAY	02003
BLASCO IBAREZ	02004
BOLIVIA	02006
BONIFACIO SOTOS OCHANDO	02006
BOTICARIOS	02001
BUEN PASTOR	02001
BUEN SUCESO, PASAJE	02004
BUENAVISTA	02006
BURGOS	02002
CABA	02001
CABO FINISTERRE	02006
CACERES	02006
CADIZ	02006
CALATAYUD	02006
CALATRAVA	02006
CALDEREROS	02001
CALDERON DE LA BARCA	02002
CAMILO GAUDE	02003
CAMINO DE LA VIRGEN	02005
CAMPICO, CALLEJON	02002

CALLES	NCP
CAPITAN CIRUJEDA	
DEL 1 Y 2 AL 15 Y 10	02004
DEL 17 Y 12 AL FINAL	02006
CAPITAN CORTES	
DEL 2 AL 126	02006
DEL 1 AL 67	02004
DEL 69 AL 141	02003
CAPITAN ESCARIO BOCH	02002
CAPITAN GOMEZ DESCALZO	02002
CAPITAN GRANT	02003
CAPITAN MARTINEZ GARCIA	02002
CAPITAN RODRIGUEZ CUBAS	02002
CARCELEN	02001
CARDENAL CISNEROS	02004
CARMEN	02005
CARMEN IBANEZ	02001
CARNICERIAS	02001
CARRASCALES	02006
CARRETAS, PZA	
DEL 1 Y 6 AL 17 Y 14	02002
DEL 7 AL 13	02001
CASAS IBANEZ	02006
CASTELLON	02006
CATEDRAL, PZA	02001
CEMENTERIO, CAMINO VIEJO	02006
CERVANTES	02001
CERVANTES, CALLEJON	02001
CEUTA	02001
CID	02002
CIUDAD REAL	02002
COLLADO PINA	02003
COLOMBIA	02006
COMANDANTE MOLINA	02005
COMANDANTE PADILLA	
DEL 1 Y 2 AL 11 Y 22	02003
DEL 13 Y 24 AL 27 Y 40	02006
COMANDANTE VARGAS	02001
CONCEJAL ANTOLIN TENDERO	02006
CONCEJAL CASTILLO	02004
CONCEJAL PRIETO ROJAS	02004
CONCEPCION	02002
CONCEPCION ARENAL	02001
CONCORDIA	02006
CONSTITUCION, PZA	02002
CONSUELO FLORES	02004
CORDOBA	02006
CORNEJO	02002
CORREGIDOR GOJINO	
DEL 1 Y 2 AL 23 Y 30	02003
DEL 25 Y 32 AL 45 Y 58	02004
CORUNA	02005
COSTA RICA	02003
CRISTOBAL COLON	02003
CRISTOBAL LOZANO	02002
CRISTOBAL LOZANO, PROLONGACION	02006
CRISTOBAL PEREZ PASTOR	
DEL 1 Y 2 AL 89 Y 106	02004
DEL 91 Y 108 AL FINAL	02006
CRONISTA MATEOS Y SOTOS	02006
CRUZ	02001
CRUZ NORTE	02001
CRUZADA	02005
CUATRO EVANGELISTAS	02006
CUATRO VIENTOS	02006
CUBA	02006
CUBA, PASEO	
DEL 1 Y 2 AL 17 Y 4	02001
DEL 19 AL 45 Y NUMERO 6	02005
DEL 47 AL FINAL	02006
CUCHILLEROS	02005
CUENCA	02002
CURA	02001
CURSILLISTAS	02006
CHILE	02006
CHURRUCA	02006
DAJIZ	02004
DEFENSORES DE SIMANCAS	02006
DEIEGO DE ALARCON	02005
DIEGO DE ALMAGRO	02006
DIEGO DE VELAZQUEZ	02002
DIONISIO ACEBAL	02004
DIONISIO GUARDIOLA	
DEL 1 Y 2 AL 13 Y 10	02002
DEL 15 Y 12 AL 51 Y 40	02003
DEL 53 Y 42 AL 61 Y 50	02004
DOCTOR BARRAQUER	02006
DOCTOR BONILLA	02003
DOCTOR BRAILLE	02006
DOCTOR FERRAN	02004
DOCTOR FLEMING	02004
DOCTOR GARCIA REYES	02002
DOCTOR JIMENEZ DIAZ	02006
DOCTOR MARAÑON	02006
DON QUIJOTE	02006
DOS DE MAYO	02006
DULCINEA	02006
DUQUE DE RIVAS	02006
EBRO	02006
ECUADOR	02006
EDIFICIO CENTRO	02001

CALLES	NCP
EJERCITO	02002
ELCHE DE LA SIERRA	02006
ENBRO	02006
ENRIQUE MASSO, PASAJE	02001
ESCRITOR BEN NASIR	02006
ESCRITOR, PASAJE	02004
ESPAÑA, AVDA	
DEL 1 Y 2 AL 45 Y 24	02002
DEL 47 AL 59	02006
ESPOZ Y MINA	02004
ESTACION AUTOBUSES	02001
ESTACION FERROCARRIL	02001
ESTACION, AVDA	02001
ESTE	02006
FATIMA	02004
FEDERICO GARCIA LORCA	02001
FEDERICO OZANAN, PASAJE	02004
FELIPE II	02006
FELIX MARIA DE SAMANIEGO, PZA	02006
FERIA	
DEL 1 Y 2 AL 41 Y 78	02005
DEL 43 AL FINAL	02004
FERNAN PEREZ DE OLIVA	02005
FERNANDEZ Y GONZALEZ	02001
FERNANDO DE ROJAS	02002
FERNANDO III	02006
FERNANDO POO	02006
FERRROCARRIL	02006
FILIPINAS	02005
FIRMAS, PASAJE	02002
FLORIDA	02003
FRANCISCO BELMONTE	02006
FRANCISCO DE GOYA	02005
FRANCISCO FONTECHA	02001
FRANCISCO JAVIER DE MOYA	
DEL 1 Y 2 AL 17 Y 48	02006
DEL 19 Y 50 AL FINAL	02002
FRANCISCO PIZARRO	02004
FRANKLIN ABRICIAS	02006
FRAY LUIS DE LEON, PZA	02006
GABRIEL CISCAR	02005
GABRIEL LODARES, PASAJE	02001
GABRIEL LODARES, PZA	02002
GALLO	02006
GADNA	
DEL 1 Y 2 AL 5 Y 8	02002
DEL 7 Y 10 AL 15 Y 24	02001
GARCIA MAS	02005
GENERAL MENDEZ PARADA	02006
GENERAL VILLACAMPA	02003
GERONA	02006
GOMEZ GIL	02003
GONZALEZ RUBIO	
DEL 2 AL 4	02001
DEL 6 AL FINAL	02006
GONZALO DE BERCEO	02006
GRANADA	02005
GRANADA, PZA	02005
GUADALAJARA	02006
GUARDIA CIVIL, AVDA	02005
GUSTAVO ADOLFO BEQUER	02006
GUZMAN EL BUENO	02002
HELLIN	
DEL 1 AL 61	02002
DEL 2 AL FINAL	02006
HERMANDAD, PASAJE	02004
HERMANOS FALCO	
DEL 2 AL 36	02002
DEL 1 AL 37	02006
HERMANOS FERRANDO	02004
HERMANOS JIMENEZ	02004
HERMANOS PINZON	02006
HERMANOS QUINTERO	02002
HERMANOS VILLAR	02004
HERNAN CORTES	02005
HERRADORES	02002
HERRERES	02001
HONDURAS	02006
HUELVA	02006
HUENTA DE AMADOR	02006
HUERTAS	02004
HUESCA	02006
IBANEZ IBERO	02005
IGNACIO MONTURIOL	02005
IMPERIAL	
DEL 1 Y 2 AL 11 Y 12	02002
DEL 13 Y 14 AL FINAL	02006
INDUSTRIA	02005
INFANTE DON JUAN MANUEL	02006
IRIS	02005
ISAAC PERAL	02001
ISABEL II, PZA	02005
ISABEL LA CATOLICA, AVDA	02005
JACA	02006
JAEN, CARRETERA	02006
JAEN, VEREDA	02006
JESUS DE MEDINACELI, PZA	02003
JESUS DEL GRAN PODER	02006
JUAQUIN QUIJADA	02004
JUAQUIN SANCHEZ JIMENEZ	02006

CALLES	NCP
JORGE GUILLEN	
DEL 1 Y 2 AL 11 Y 20	02003
DEL 13 Y 22 AL 25 Y 30	02004
JORGE JUAN	02006
JORGE MANRIQUE	02006
JOSE DE CAREAJAL	02006
JOSE DE ECHEGARAY	02006
JOSE DE ESPRONCEDA	02006
JOSE ESTRANI	02001
JOSE ISBERT	02001
JOSE PONCE, PASAJE	02006
JUAN DE AUSTRIA	02004
JUAN DE HERRERA	02005
JUAN DE TOLEDO	02005
JUAN PACHECO	02006
JUAN RAMON JIMENEZ	02001
JUAN SEBASTIAN ELCAÑO	02005
JUANA DE ARCO	02004
JUCAR	02002
JULIO ROMERO DE TORRES	02001
LABRADORES	02006
LAUREL	02006
LEON	02001
LEÓN XIII	02006
LEPANTO	02003
LERIDA	02006
LIBERTAD, PASEO	02001
LIEITOR	02006
LINARES	02006
LOGROÑO	02001
LOPE DE VEGA	
DEL 1 Y 2 AL 61 Y 62	02005
DEL 63 Y 64 AL FINAL	02006
LOZANG	02002
LUGO	02005
LUIS BADIA	
DEL 1 Y 2 AL 39 Y 40	02003
DEL 41 Y 42 AL 95 Y 84	02004
LUIS HERREROS	02004
LUIS VIVES	02005
LLANOS MOKENO	02004
MACEDONIO JIMENEZ	02006
MADRID, CARRETERA	02006
MADRONO, PZA	02006
MAESTRO CHAPI	02005
MAESTRO CHUECA	02005
MAESTRO VARELA	02005
MAGALLANES	02005
MAHORA, CARRETERA	02006
MALAGA	02006
MANCHA, PZA	02001
MANUEL DE FALLA	02005
MANZANOS	02006
MARIA MARIN	
DEL 1 Y 2 AL 53 Y 40	02003
DEL 55 Y 42 AL 75 Y 84	02004
MARQUES DE MOLINS	02001
MARQUES DE SANTILLANA	02006
MARQUES DE VILLORES	
DEL 1 Y 2 AL 7 Y 8	02001
DEL 9 Y 10 AL 81 Y 104	02003
MARTINETE	02006
MARTINEZ IBAREZ	02006
MARTINEZ VILLENLA	02001
MARZO	02002
MAYOR	
DEL 1 Y 2 AL 49 Y 40	02001
DEL 51 Y 42 AL 73 Y 64	02002
MAYOR, PZA	02001
MELCHOR DE MACANAZ	02005
MELILLA	02001
MENDEZ NUREZ	02001
MENDEZ PARADA (TRASERA DEL GUAL)	02006
MENENDEZ PIDAL, AVDA	02005
MERCADO BARRIO HOGAR	02004
MERCADO VILLACERRADA	02004
MEXICO	02006
MIGUEL DE UNAMUNO	02006
MIGUEL HERNANDEZ	02006
MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI	02005
MIGUEL SERVET	02006
MIRAFLORES, CAMINO	02006
MOLINICO, CAMINO	02006
MONJAS	02005
MONTESA	02006
MORATA, CAMINO	02006
MORERA	02006
MORTERG, CAMINO VIEJO DEL	02006
MUELLE	02001
MUROZ SECA	02002
MURILLO	02005
NAVAJA	02006
NAVIDAD Y REYES, GRUPO	02006
NICOLAS BELMONTÉ	02001
NICOLAU, PASAJE	02006
NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	02006
NUESTRA SEÑORA DE CUBAS	02006
NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	02004
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	02002
NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	02001

CALLES	NCP
NUESTRA SEÑORA DE TROTEO	02004
NUESTRA SEÑORA MERCEDES	02005
NUUEVA	02002
OBISPO POLANCO	02006
OBISPO TAGASTE	02005
OCTAVIO CUARTERO	
DEL 1 Y 2 AL 53 Y 52	02003
DEL 55 Y 54 AL 119 Y 116	02004
OLIVA SABUCO DE NANTES	02002
OLIVA SABUCO DE NANTES, PROLONGACION	02006
OLMO	02005
ORENSE	02005
ORIENTE, PASAJE	02004
ORO	02002
ORTURO	02005
OVIEDO	02002
PABLO MEJINA	02005
PADRE COLL	02006
PADRE DAMIAN, PZA	02002
PADRE JORGE LOPEZ	02002
PADRE PASCUAL SUAREZ	02002
PADRE ROMANO	02005
PALENCIA	02006
PALMA DE MALLORCA	02003
PALMAS DE GRAN CANARIA	02003
PAMPLONA	02002
PANAMA	02006
PARAGUAY	02006
PARAISO	02006
PARQUE ISMAEL BELMONTE	02006
PARQUE LA UNION	02006
PARRA	02002
PAZ	02006
PEDRO COCA	
DEL 1 Y 2 AL 23 Y 28	02004
DEL 25 Y 30 AL 93 Y 96	02003
PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ	02004
PEDRO CARRENTE	02005
PEDRO-SIMON ABRIL	
DEL 1 AL 5	02002
DEL 6 AL 21	02003
PEÑAS DE SAN PEDRO, CARRETERA	02006
PEREZ GALDOS	
DEL 1 Y 2 AL 49 Y 44	02003
DEL 51 Y 46 AL 71 Y 68	02004
PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR, PZA	02005
PERIODISTA DEL CAMPO AGUILAR	02002
PERU	02006
PIEDRA	02006
PILARES	02006
PINDO	02006
PINTOR SOROLLA	02001
PINTOR ZULGAGA	02001
PIO BAROJA	02001
POLIGONO INDUSTRIAL CAMPOLLANO	02006
PONTEVEDRA	02005
PORTADAS, CALLEJON	02004
PORTUGAL	02002
POZO	02005
PROFETA ELIAS	02006
PROGRESO	
DEL 1 Y 2 AL 15 Y 18	02003
DEL 17 Y 20 AL 23 Y 30	02004
PUERTA ALFONSO	02006
PUERTA CHINCHILLA	02006
PUERTA MURCIA	02002
PUERTA VALENCIA	02002
QUEVEDO	02005
QUINONES	02006
QUITO, CALLEJON	02004
QUITO, PASAJE	02004
RAIMUNDO LULIO	02005
RAMON CASAS	02006
RAMON DE CAMPOAMOR	02006
RAMON Y CAJAL, AVDA	02005
REPUBLICA DOMINICANA	02002
REUS	02006
RICARDO CASTRO	02001
RITOS ROSAS	02004
ROA EROSTARBE	02005
ROBERTO MOLINA	02005
RODA, LA	
DEL 2 AL 62	02005
DEL 1 AL 41	02006
ROLDAN, PASAJE	02006
ROSALES	02003
ROSARIO	
DEL 1 Y 2 AL 51 Y 44	02001
DEL 53 Y 46 AL 151 Y 110	02003
NUMERO 11	02002
SALAMANCA	02001
SALOBRAL	02006
SAN ADOLFO	02005
SAN AGUSTIN	02001
SAN ALBERTO	02006
SAN ANTONIO	02001
SAN ANTONIO DE LA BARQUERA	02002
SAN BLAS	02006
SAN CARLOS	02004
SAN CRISTOBAL	02003

CALLES	NCP
SAN ESTEBAN	02006
SAN FERNANDO	02006
SAN FRANCISCO	02005
SAN FRANCISCO (8.0 ESTRELLA)	02006
SAN FULGENCIO	02004
SAN IGNACIO	02006
SAN ILDEFONSO	02001
SAN ISIDRO	02006
SAN JOAQUIN	02006
SAN JORGE	02006
SAN JOSE DE CALASANZ	02002
SAN JOSE, CALLEJON	02002
SAN JUAN	02006
SAN JUAN DE DIOS, PZA	02004
SAN JUAN DE LA CRUZ, PZA	02006
SAN JULIAN	02001
SAN JUSTO	02006
SAN LORENZO	02006
SAN LUIS	02004
SAN MARCOS	02006
SAN PABLO	02005
SAN PEDRO	02006
SAN QUINTIN	02006
SAN RAFAEL ARCANGEL	02006
SAN SEBASTIAN	02005
SAN VALENTIN	02005
SAN VICENTE DE PAUL	02006
SAN VICENTE, BAJADA	02006
SANCHO PANZA	02006
SANTA CRUZ	02006
SANTA GEMA	02006
SANTA LUCIA	02006
SANTA MARIA DE LA CABEZA	02006
SANTA MARTA	02006
SANTA QUITERIA	02002
SANTA RITA	02006
SANTA TERESA DE JESUS, PZA	02006
SANTANDER	02002
SANTIAGO	02005
SANTIAGO RUSINOL	02006
SANTISIMA TRINIDAD	02006
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	02004
SANTO TOMAS	02006
SEGOVIA	02002
SEMINARIO	02006
SEVILLA	02006
SOL	02002
SORIA	02006
TAREAS	02006
TARRAGONA	02005
TARRASA	02005
TEATRO CIRCO, CALLEJON	02001
TEJARES	02002
TENERIFE	02003
TENIENTE RUEDA	02006
TEODORO CAMINO	02002
TERUEL	02005
TESIFONTE GALLEGO	02002
TETUAN	02002
TIETE	02001
DEL 1 Y 2 AL 15 Y 14	02001
DEL 17 Y 16 AL 47 Y 66	02002
TIRSO DE MOLINA	02001
TOBA, LA	02006
TOMAS EDISON	02001
TOMAS NAVARRO TOMAS, PZA	02006
TORRES QUEVEDO	02003
UNIFICACION, PASAJE	02005
URUGUAY	02006
VALDEGANCA	02006
VALENCIA, CARRETERA	02006
VALLADOLID	02006
VALLE INCLAN	02006
VASCO NUNEZ DE BALBOA	02001
VELARDE	02004
VENEZUELA, PASAJE	02004
VICENTE ALEIXANDRE	02006
VICTOR HUGO	02001
VILLARROBLEDO	02001
VIRGEN DE CORTES	02006
VIRGEN DE LA MISERICORDIA, PASAJE	02004
VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS	02003
NUMEROS 1 Y 2	02004
DEL 3 Y 4 AL 5 Y 6	02004
VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	02004
VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	02004
VIRGEN DE LOS LLANOS, PZA	02001
VIRGEN DEL PILAR	02006
VIRREY MORCILLO	02005
VISTABELLA	02002
VITORIA	02005
VESTE	02002
ZANORA	02006
ZAPATEROS	02001
DEL 1 Y 2 AL 11 Y 14	02001
DEL 13 Y 16 AL 35 Y 46	02001
ZARAGOZA	02005
ZORRILLA	02002
ZURBARAN	02001

(Continuad.)

3488

ORDEN de 9 de febrero de 1984 por la que se autoriza la modificación de determinadas tarifas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Excelentísimo señor:

La Compañía Telefónica Nacional de España ha presentado ante la Delegación del Gobierno de la misma propuesta de modificación de determinadas tarifas telefónicas básicas y ha sometido a su consideración la modificación de determinadas tarifas complementarias, correspondientes a equipos, circuitos y servicios de telexinformática y transmisión de datos.

Tanto estas últimas, que han sido aprobadas por la Delegación del Gobierno, al amparo de las facultades que le confieren los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 3332/1978, de 7 de diciembre, como las precitadas tarifas básicas una vez informadas por la Delegación del Gobierno, han sido a su vez informadas por la Junta Superior de Precios, de conformidad con lo establecido en la base 19 del Contrato de Concesión y en el artículo 5.º del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa de precios.

Esta modificación de las tarifas de la Compañía Telefónica Nacional de España se plantea dentro del marco de una reestructuración global de las mismas, habiéndose acometido en una primera fase la separación tarifaria de la línea telefónica y los aparatos terminales, la eliminación de conceptos como sobremesa y color e igualándose las cuotas de abono de línea «particular» y «no particular». Se ha suprimido el consumo mínimo y se ha establecido una franquicia de 140 pasos mensuales para las líneas «particulares» a excepción de las de «cuota reducida», con la intención de que la incidencia de esta reestructuración en los recibos de ciertos segmentos de abonados resulte lo más amortiguado posible.

Este Ministerio, de acuerdo con la autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en reunión del día 8 de febrero de 1984, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a la separación tarifaria entre la cuota de disponibilidad de línea y el terminal, por lo que, el hasta ahora denominado teléfono individual (conjunto de disponibilidad de línea y terminal) queda dividido en dos partes, denominándose la disponibilidad de línea «línea individual» y, el terminal, según modelo y forma de conexión del teléfono instalado.

Segundo.—Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a mantener en 11.000 pesetas la cuota de conexión por alta inicial y por cambio de domicilio de la línea individual, línea de enlace y diversas, manteniéndose igualmente el cobro aplazado de dichas cuotas. Estas mismas cuotas son de aplicación a las altas iniciales o por cambio de domicilio de las líneas de prolongación y para interconexión de centralitas a otro edificio.

Tercero.—Se implanta una reducción del 50 por 100 de la mencionada cuota de conexión a las altas iniciales de líneas realizadas con carácter temporal y motivadas por acontecimientos de alto interés social o cultural (congresos, ferias, exposiciones) organizados por Organismos, Corporaciones o Entidades públicas.

Cuarto.—Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a eliminar el concepto tarifario de color y sobremesa, que quedarán incorporados a la tarifa de cada modelo en oferta, permaneciendo sin embargo el concepto de supletorio en su cuantía actual de 70 pesetas.

Quinto.—Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a prorrogar hasta el 1 de septiembre próximo la aplicación de una cuota especial reducida de 5.000 pesetas a los cambios de titular entre no familiares. Una vez transcurrido dicho plazo, las tarifas que se aplicarán serán las vigentes para el alta del servicio telefónico.

Sexto.—Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer en 2.000 pesetas la cuota de traslado de la línea individual de enlace y diversas en la misma vivienda, local, dependencia o vehículo y, en 4.000 pesetas la cuota de traslado a otro local, vivienda, dependencia del mismo edificio, a otra nave del mismo recinto o a otro vehículo.

Séptimo.—Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a establecer las cuotas de abono mensual para los distintos tipos de línea en las siguientes:

	Pesetas/mes
Línea individual «particular de cuota reducida»	100
Línea individual «particular»	935
Línea individual «no particular»	935
Línea de enlace	1.300
Líneas diversas	1.300
Teléfono básico (negro o heraldo)	98

Octavo.—Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España a eliminar la facturación del consumo mínimo de 140 pasos mensuales.